



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

CONTRATO DE TRABAJO



Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Jaricla Beatriz Arta Melgar con Tarjeta de Identidad No. 1413-1989-00013 Maestro de obra y vecino del Municipio de San Marcos Ocotepeque, designado como MAESTRO CONSTRUCTOR del proyecto reparación de calles de comunidad de Tierra blanca, Santa Juana, zarzal, cuyapa, Trojas, y Apertura de calle de guanacaste Aceituno Tambla Se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:
El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto reparación y apertura de calles en diferentes comunidades Tambla Lempira

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato del proyecto es por la suma de L. 328, 985.00 treientos veinte ocho mil novecientos ochenta y cinco lempiras con 00/100, por renta de equipo, Patrol, Tractor para apertura de carretera de guanacaste, que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días (30 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

LEMPIRA
...amente justic
...ucirse ya e
...ncio la fest
... para la gra



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 05 días del mes de abril del 2021.



[Handwritten signature]

JOSUÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



Jariela Arita
JARIELA BEATRIZ ARITA MELGAR
CONTRATISTA

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte María Onoria Meléndez Bonilla con Tarjeta de Identidad No. 1312-1963-00017 Transportista y vecina del Municipio de la Virtud Lempira, designado a Transporte Meléndez para la movilización de personas para la municipalidad de Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:
El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de transporte EN FORMA GENERAL para que movilice a personas que son beneficiadas con el bono vida mejor a la ciudad de San Marcos Ocotepeque solicitado por la municipalidad.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato de Transporte es por la suma de L.48,200.00 Cuarenta y ocho mil doscientos lempiras con 00/100 para que movilice 2 buses durante cuatro días a un precio de 6,000 lempiras, siete buses de Tambla a San Marcos Ocotepeque y un viaje de 6,200 lempiras de comunidad de Santa Juana Tambla a San Marcos Ocotepeque solicitados por la municipalidad de Tambla Lempira, lo que constituye la cotización más baja presentada por la empresa transporte Meléndez.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El pago se hará bajo la línea con un anticipo del 15 % y abonos de pago del monto total para cubrir la mano de obra de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir disponibilidad financiera y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar lo requerido haciéndole pagadero el total y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad.

CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 4 días se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA



QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: EL TRANSPORTISTA de la actividad podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. C-) por atraso en la entrega de materiales de construcción de los proyectos mencionados.

SEXTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del Transportista de la actividad, en la ejecución de la actividad solicitada, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en la actividad, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de la actividad, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión de las mismas, de inmediato, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al TRANSPORTISTA de la actividad, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL TRANSPORTISTA de la actividad rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente la actividad de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: El Transportista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de la actividad.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL TRANSPORTISTA de la actividad renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

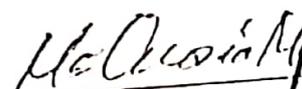
NOVENA: EXONERACIÓN LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al TRANSPORTISTA de la actividad a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución de la actividad, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.



MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 14 días del mes Abril del 2021.


ALCALDIA MUNICIPAL
TAMBLA LEMPIRA
2018-2022
JOSÉ RENÉ MENGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


MARÍA ONORIA MELENDEZ BONILLA
CONTRATISTA




De: María Onoria Meléndez Bonilla
 R.T.N. 13121963000173, Tel: 9808-7946
 Correo E. melen740@gmail.com
 B° Miraflores, Terminal de Buses,
 Santa Rosa de Copán

DÍA	MES	AÑO
2	02	21

FORMA DE PAGO

Contado Crédito

CLIENTE: Alcaldía Municipal Tambla Lempira
 DIRECCIÓN: Tambla Lempira

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	EXENTO	GRAVADO
8	Viajes de personas de Tambla hacia San Marcos Ocotepeque.	6,025.00		48,200.00	

FACTURA

000-001-01- N° 00001252

CAI: AA9749-254615-784CBB-ADD5D7-BE3F3A-DB
 Fecha Límite de Emisión: 17/04/2022

La Factura es beneficio de todos "EXÍJALA"

Offset Impresos Comerciales S.R.C. Tel. 2662-5220
 R.T.N. 04011976003899 Certificado No. 9231-19-10500-146

Datos Adyacente Exonerados

N° de Compra Efectiva: []
 N° de Registro Exonerado: []
 N° de Registro MAG: []

TEL. 9808-7946

Rango Autorizado: 2 Talonarios 1 copia
 del 000-001-01-00001252 al 000-001-01-00001300
 Fecha de Recepción: 17-04-2021

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO	L.		
IMPORTE EXENTO	L.	48,200	00
IMPORTE GRAVADO 15%	L.		
IMPORTE GRAVADO 18%	L.		
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.		
SUB - TOTAL	L.		
15% ISV	L.		
18% ISV	L.		
TOTAL A PAGAR	L.	48,200	00



De: María Onoria Meléndez Bonilla
 R.T.N. 13121963000173, Tel: 9808-7946
 Correo E. melen740@gmail.com
 B° Miraflores, Terminal de Buses,
 Santa Rosa de Copán

DÍA	MES	AÑO
2	02	21

FORMA DE PAGO

Contado Crédito

CLIENTE: Alcaldía Municipal Tambla Lempira
 DIRECCIÓN: Tambla Lempira

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	EXENTO	GRAVADO
8	Viajes de personas de Tambla hacia San Marcos Ocotepeque.	6,025.00		48,200.00	

FACTURA

000-001-01- N° 00001252

CAI: AA9749-254615-784CBB-ADD5D7-BE3F3A-DB
 Fecha Límite de Emisión: 17/04/2022

La Factura es beneficio de todos "EXÍJALA"

Offset Impresos Comerciales S.R.C. Tel. 2662-5220
 R.T.N. 04011976003899 Certificado No. 9231-19-10500-146

Datos Adyacente Exonerados

N° de Compra Efectiva: []
 N° de Registro Exonerado: []
 N° de Registro MAG: []

TEL. 9808-7946

Rango Autorizado: 2 Talonarios 1 copia
 del 000-001-01-00001252 al 000-001-01-00001300
 Fecha de Recepción: 17-04-2021

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO	L.		
IMPORTE EXENTO	L.	48,200	00
IMPORTE GRAVADO 15%	L.		
IMPORTE GRAVADO 18%	L.		
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.		
SUB - TOTAL	L.		
15% ISV	L.		
18% ISV	L.		
TOTAL A PAGAR	L.	48,200	00

Son: Cuarento y Ocho mil, doscientos.

